

En su virtud, y una vez obtenida la aprobación de la Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el artículo ciento treinta, dos, de la Ley de Procedimiento Administrativo, a propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Los artículos quinto, veinte y veintiuno del Decreto dos mil quinientos sesenta y nueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de agosto, quedarán redactados en la siguiente forma:

«Artículo quinto. El Instituto Nacional de Publicidad estará regido por:

- El Patronato.
- La Comisión Permanente.
- La Dirección.
- La Secretaría General.

Artículo veinte. Uno. Para el cumplimiento de sus misiones, el Instituto Nacional de Publicidad se estructurará en las siguientes unidades, con nivel orgánico de sección:

- Gabinete de Estudios.
- Gabinete de Documentación.

Dos. Los titulares de los referidos Gabinetes serán funcionarios de carrera del Departamento, designados por el Ministro de Información y Turismo a propuesta de la Comisión Permanente.

Artículo veintiuno. Uno. Compete al Gabinete de Estudios:

- a) La elaboración de Planes de estudio e investigación.

b) La evacuación de consulta y emisión de informes y dictámenes.

c) La relación con organismos y entidades similares.

d) En general, las tareas que constituyan desarrollo o consecuencia de las anteriores o que específicamente se le encomienden.

Dos. Compete al Gabinete de Documentación:

a) La elaboración de planes de adquisición, confección y difusión de documentación, nacional y extranjera, sobre la publicidad y sus manifestaciones.

b) La clasificación, análisis y conservación de los fondos documentales.

c) La preparación y difusión de publicaciones.

d) La relación con organismos o entidades similares.

e) En general, las tareas que constituyan desarrollo o consecuencia de las anteriores o que específicamente se le encomienden.»

Artículo segundo.—Quedan derogados los artículos diecinueve y veintidós del Decreto dos mil quinientos sesenta y nueve/mil novecientos sesenta y cuatro, de veintidós de agosto.

Artículo tercero.—Se faculta al Ministerio de Información y Turismo para dictar las disposiciones complementarias y de desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,  
ALFREDO SANCHEZ BELLA

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de diciembre de 1970 por la que se otorga, por adjudicación directa, un destino al Policía primera armado don Mariano Sánchez Martín.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 185/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de funcionario del Cuerpo General Subalterno de la Administración Civil del Estado, en la Subsecretaría de la Presidencia del Gobierno, Madrid, al Policía primera armado don Mariano Sánchez Martín, con destino en la 1.ª Circunscripción de la Policía Armada.—Fija su residencia en Madrid.—Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Policía primera armado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de Procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando, a todos los efectos, en la plantilla del Organismo a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la credencial del destino civil obtenido se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de diciembre de 1970.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 24 de noviembre de 1970 por la que se nombran Fiscales de las Agrupaciones de Fiscalías que se indican a los funcionarios que se mencionan.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la provisión del cargo de Fiscal en las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados Municipales y Comarcales a que se refiere la convocatoria del concurso anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de octubre de 1970.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y en los artículos 12 y 13 del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, ha acordado nombrar para el desempeño de dicho cargo en las Agrupaciones que se citan a los funcionarios que a continuación se relacionan:

Don Francisco Casero Gómez.—Torrelaguna-Cohenar Viejo.

Don Fernando Teodoro Mayora Larrea.—Estella-Tudela.

Don Luis María Rodríguez Cabrera.—Ejea de los Caballeros-Sos del Rey Católico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1970.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se jubila a don Joaquín Chacón Yeron, Registrador de la Propiedad de Madrid, Mercantil III, por haber cumplido la edad reglamentaria.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 de la Ley Hipotecaria, 542 de su Reglamento, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y único, número 2, letra f), del Decreto de 12 de diciembre de 1958,

Esta Dirección General ha acordado jubilar con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplida la edad de setenta años, a don Joaquín Chacón Yeron, Registrador de la Propiedad de Madrid, Mercantil III, que tiene categoría per-